

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2018-00161-00
Clase de Proceso	Verbal especial de titulación
DEMANDANTE	SILVANO YÉPEZ MAYA Y OTROS
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLAS ANTONIO YÉPEZ RUIDÍAZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

En virtud del contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado, atendiendo al trámite que establecen los presupuestos legales del artículo 14 numeral 4° de la Ley 1561 de 2012, del caso, es que se prosiga con la designación de curador ad litem, que represente a los demandados, denominados Herederos indeterminados de BLAS ANTONIO YÉPEZ RUIDÍAZ y a las Personas indeterminadas, a fin de que esta actuación continúe con el trámite normal que corresponde.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar Curador Ad litem, al doctor MILLER PEINADO GARCÍA, abogado titulado, para que represente en este trámite a los Herederos indeterminados de BLAS ANTONIO YÉPEZ RUIDÍAZ y de ELENA ISABEL MAYA DE YÉPEZ, así como también a las personas indeterminadas emplazadas en legal forma en este proceso; así mismo, para que se notifique del auto admisorio de pertenencia de fecha noviembre 26 de 2018, cargo de forzosa aceptación para lo cual se le señalarán gastos de curaduría por la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos ml. (\$150.000), conforme lo definido en la sentencia C-083 de 2014, que faculta al Juez para señalar sumas destinadas a costear lo urgente y necesario en el curso del proceso, los que no deben confundirse con honorarios, debiendo aparecer acreditados ante este despacho, lo concerniente a su utilización.
2. Comunicar al profesional designado, lo anterior, advirtiéndole que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación, por lo cual deberá concurrir de inmediato, a asumir su cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
La Juez